



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y autoridades del SENASA, que se vería con agrado que se pusiera fin a las restricciones impuestas por las resoluciones 990/93, 108/94 y 113/94, al envío de carne con hueso hacia los mercados de Neuquén y San Carlos de Bariloche, por parte de los frigoríficos rionegrinos y que afecta a los productos de la provincia, pero también, y fundamentalmente, a la industria mencionada y a los asalariados de ambos sectores, al haber disminuido un cuarenta por ciento (40%) del mercado y un setenta por ciento (70%) de la faena histórica.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos-, que se vería con agrado se tomaran las medidas necesarias e imprescindibles, para contrarrestar los efectos perniciosos que el plan de estabilidad tiene sobre las economías regionales de la Patagonia en general y de Río Negro en particular, promoviendo las exenciones impositivas, los créditos y/o subsidios y semas que sean menester para compensar la pérdida de rentabilidad en la mayoría de las actividades económicas de la región.

Artículo 3°.- De forma.